

04-08-2009



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE SEM001110

FOLIO TRÁMITE: 68,468

NOMBRE: MARES CAMARENA GERARDO
 UBICACIÓN: RETINTO
 COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
 CALLE CRUCE 1: HORNOS
 CALLE CRUCE 2: AZUCENA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

HY ISOK

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

28-Noviembre-2016

EXTERIOR: 227 INTERIOR:

TACOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$630.32

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:24 p	A:	11:00:24 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:24 p	A:	11:00:24 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:24 p	A:	11:00:24 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

R. H. Alvarado Sánchez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gerardo M
ACEPTO
MARES CAMARENA GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses en moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (vacío o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de tabacalero y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia a menos de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.